



REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 193 DEL 6 DE FEBRERO DE 2026, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1, CONVOCATORIA 2026 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°396 DE 12 DE MARZO DE 2026 QUE DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DEL MISMO FONDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0407

SANTIAGO, 13 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; ; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, del Programa Sitios de memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, y la Resolución Exenta N° 2320 que la complementa; la Resolución Exenta N° 0193, de fecha 6 de febrero de 2026, que aprueba las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026”; la Resolución Exenta N° 0266, de fecha 18 de febrero de 2026, que la modifica; la Resolución Exenta N° 396, de fecha 12 de marzo de 2026, que designa comisión evaluadora de la convocatoria; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referido al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, en su subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, el Fondo Programa Sitios de Memoria, por un monto de \$1.183.527.000 (mil ciento ochenta y tres millones quinientos veintisiete mil pesos).



2. Que la resolución exenta N° 535 de 2024, que determina la forma de ejecución y los ámbitos de actividades a financiar con dichos recursos indicando que los planes de gestión a financiar son bienales y, además, la resolución exenta N° 2320, que la complementa, estableció el mecanismo de reajuste de dichos planes y prescribió que al menos un 5% se destinarán al componente 2 y 3, destinado a financiar Asistencias Técnicas y Acciones de reconocimiento para sitios de memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de derechos humanos, respectivamente.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°0193, de 6 de febrero de 2026, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026”.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°0266, de 18 de febrero de 2026, se introdujeron modificaciones a las referidas bases.
5. Que, las referidas bases establecen que la etapa de evaluación y selección de las postulaciones admisibles será realizada por una Comisión Evaluadora formalmente designada mediante acto administrativo.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°396, de 12 de marzo de 2026, se designó la comisión evaluadora de la convocatoria del fondo programa de memoria, componente 1: apoyo a la gestión de sitios de memoria, convocatoria 2026, y se estableció que la sesión de evaluación del fondo, en su Primer llamado (Organizaciones que se han adjudicado financiamiento del FSM en una o más convocatorias pasadas) se realizaría el día 13 de marzo de 2026.
7. Que, con motivo del cambio de administración del Gobierno central y subsecretarías, se hace necesario redefinir ciertos procesos internos asociados a la Convocatoria establecida mediante Resolución Exenta N° 193, particularmente en lo relativo a la etapa de evaluación y selección de los proyectos postulados.
8. Que, en dicho contexto, corresponde otorgar el tiempo necesario para que, una vez designado el nuevo representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural o quien este determine en su representación, pueda efectuar una adecuada revisión y evaluación de los proyectos presentados.
9. Que, además, el proceso de evaluación se desarrolla a través de la plataforma electrónica fondos.gob, lo que supone la realización de un análisis técnico y fundado de las postulaciones, el cual requiere de un plazo suficiente para su correcto desarrollo.

10. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 396, que designa comisión evaluadora de la convocatoria del fondo programa sitios de memoria, componente 1: apoyo a la gestión de sitios de memoria, convocatoria 2026, que designó a la comisión evaluadora, con el objeto de adecuar dicha designación al nuevo contexto institucional.
11. Que, asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el calendario establecido en la Resolución Exenta N° 193 que aprueba las bases de la convocatoria, ampliando el plazo de la etapa de evaluación y selección, y ajustando correlativamente las fechas de firma de convenios y de transferencia de recursos.
12. Que, finalmente, dado que el plazo del cierre para ambos llamados se encuentra finalizado, y en atención al principio de eficiencia, resulta necesario unificar el calendario de ambos llamados a partir de la etapa denominada “Sesión de evaluación y selección de proyectos”.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°0193, de 6 de febrero de 2026, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que aprobó las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026”, en el sentido que a continuación se señalará, manteniéndose vigente la resolución aprobada en todo lo no expresamente modificado a través del presente acto administrativo:

Donde dice:

ETAPA CONVOCATORIA	Primer Llamado	Segundo Llamado
Apertura Convocatoria	Publicación bases en www.fondos.gob.cl	Publicación bases en www.fondos.gob.cl
Reuniones informativas con posibles beneficiarios	Hasta Día 5°	Hasta Día 5°
Publicación de documento con preguntas recibidas (inclusión en las bases)	Hasta Día 7°	Hasta Día 7°
Cierre Convocatoria	Hasta Día 10°	Hasta Día 20°
Notificación resolución de admisibilidad e inadmisibilidad	Hasta Día 15°	Hasta Día 27°
Subsanación de antecedentes	Hasta Día 18°	Hasta Día 30°
Notificación recursos de reposición por inadmisibilidad	Hasta Día 23°	Hasta Día 37°
Sesión de evaluación y selección de proyectos	Hasta Día 26°	Hasta Día 40°
Notificación resolución de selección	Hasta Día 28°	Hasta Día 47°
Entrega de antecedentes	Hasta Día 32°	Hasta Día 57°
Firma de Convenios	Hasta Día 35°	Hasta Día 62°

Notificación resolución que aprueba Convenio	Hasta Día 38°	Hasta Día 65°
Transferencia de Recursos	Hasta Día 40°	Hasta Día 70°

Debe decir:

ETAPA CONVOCATORIA	Primer Llamado	Segundo Llamado
Apertura Convocatoria	Publicación bases en www.fondos.gob.cl	Publicación bases en www.fondos.gob.cl
Reuniones informativas con posibles beneficiarios	Hasta Día 5°	Hasta Día 5°
Publicación de documento con preguntas recibidas (inclusión en las bases)	Hasta Día 7°	Hasta Día 7°
Cierre Convocatoria	Hasta Día 10°	Hasta Día 20°
Notificación resolución de admisibilidad e inadmisibilidad	Hasta Día 15°	Hasta Día 27°
Subsanación de antecedentes	Hasta Día 18°	Hasta Día 30°
Notificación recursos de reposición por inadmisibilidad	Hasta Día 23°	Hasta Día 37°
Sesión de evaluación y selección de proyectos	Hasta el día 50°	
Notificación resolución de selección	Hasta el día 57°	
Entrega de antecedentes	Hasta el día 67°	
Firma de Convenios	Hasta el día 72°	
Notificación resolución que aprueba Convenio	Hasta el día 75°	
Transferencia de Recursos	Hasta el día 83°	

2. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 396, que designa comisión evaluadora de la convocatoria del fondo programa Sitios de Memoria, componente 1: apoyo a la gestión de Sitios de Memoria, convocatoria 2026.



3. **DÉJASE** constancia que en todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos establecidos en la Resolución Exenta N°0193, de 6 de febrero de 2026, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/CCC/RAC/jdc

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

División Jurídica, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

